

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**FE DE ERRATAS**

ARTÍCULO QUINTO, mediante el cual se reforma el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, contenido en el Decreto número 115, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 173, cuarta parte, de fecha 28 de octubre de 2016.

Dice:

«Integración, publicación y...

Artículo 19. La información financiera y la cuenta pública se organizará, integrará sistematizará, publicará y difundirá en el tiempo y con la forma que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.»

Debe decir:

«Integración, publicación y...

Artículo 19. La información financiera y la cuenta pública se organizará, integrará sistematizará, publicará y difundirá en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.»

La Presidenta del Congreso del Estado


Diputada Arcelia María González González